

OFICIO

Ref.: Reg. Salida  
Ref.: SECRETARIA GENERAL (Servicio Jurídico)

CHA:

UNTO: Solicitud de dictamen de la Abogacía del Estado en relación con el Auto del J.L. Nº8 del CIE de Barranco Seco, Las Palmas.

DINATARIO: SECRETARIA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE TÉCNICO

Con fecha de 17 de diciembre de 2015 se ha recibido en esta Comisaría General de Extranjería y Fronteras, el Auto del Juzgado de Instrucción nº 8 en funciones de control de estancia de los extranjeros en el centro de internamiento de Barranco Seco, Las Palmas, de fecha 31.07.2015, remitido al Director del CIE mencionado el 16 de septiembre de 2015.

En el Auto, la Magistrada Juez de Instrucción doña María Victoria Rosell Aguilar, declara que la estructura organizativa de dicho centro no se adecua a la normativa vigente ordenando su cumplimiento sin más dilación; requiere al director del CIE a que se ajusten las normas de régimen interior y boletín de información a los requerimientos establecidos en su resolución; y ordena la inmediata subsanación de la situación actual del CIE en lo que se refiere entre otros aspectos a prestación de asistencia jurídica, a la prestación de asistencia sanitaria por un médico de la Administración General del Estado, a la dotación de intérpretes, a dotación de servicios sociales y culturales.

Más allá de las razones que motivan y puedan asistir al Auto, al contener exigencias relativas a la adecuación de las estructuras personales y de la subsanación de elementos estructurales, es necesario ponderar que el R.D. 162/2014 de 14 de marzo por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros, no ha podido, hasta ahora ser plenamente desarrollado, debido a las necesidades económicas, presupuestarias y de personal que exige.



Por ello es necesario subrayar que el auto judicial remitido podría conllevar una decisión de cierre del CIE de Barranco Seco, y dado que la situación denunciada es extrapolable al resto de Centros cabría imaginar resoluciones similares.

Por todo lo se traslada el Auto judicial a esa Subdirección General del Gabinete Técnico al objeto de que se solicite a la Abogacía del Estado elabore un dictamen sobre el mismo, para poder dar una adecuada respuesta al problema planteado.

EL SECRETARIO GENERAL,

Miguel Ángel Nogal Gómez